



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL BORM DE 14 DE ENERO SUPLEMENTO Nº 1

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1º) Decreto del Presidente número 4/2021, de 14 de enero, por el que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Se restringe, la libre entrada y salida de personas del respectivo ámbito territorial de los municipios de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, La Unión, Ulea, Villanueva del Río Segura y Yecla. Salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados, en los términos indicados en el Decreto; sin que esté sometida a restricción la circulación en tránsito a través del territorio de dichos municipios.

- Se limita la permanencia en espacios públicos y privados (tanto en locales cerrados o vehículos privados particulares, como al aire libre), a grupos de personas convivientes (reuniones sociales, familiares, lúcidas, informales no regladas). Salvo las excepciones recogidas en el art. 4.2 del citado Decreto.

- Queda sin efecto el Decreto del Presidente núm. 3/2021, de 11 de enero.

- La vigencia del art. 4 del Decreto del Presidente n.º11/2020 (limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados: 6 personas), queda suspendida en tanto permanezca en vigor el presente Decreto.

- Este Decreto tendrá efecto a partir de su publicación en el BORM y mantendrá su eficacia hasta las 00:00 horas del día 28 de enero de 2021, sin perjuicio de que, en su caso, pueda ser prorrogado o, en su caso, modificado, flexibilizado o dejado sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.

2º) Orden de 14 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

A fecha 13 de enero de 2021, la Región de Murcia se encuentra en Fase 2 de riesgo asistencial, siendo el nivel de alerta sanitario regional, extremo; al igual que nivel de alerta municipal.



- En cuanto a las medidas aplicables a los sectores regulados en la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud:

- En todo el territorio regional se aplicarán las medidas regionales y municipales previstas en los artículos 13.4 y 14.4 de la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud (medidas del nivel de alerta muy alto, y concreción hecha para el nivel de alerta extremo).
- En cada municipio, se aplicarán las del nivel de alerta muy alto, regulado en el artículo 14.3, con las medidas específicas relativas al sector de hostelería, restauración y prestación del servicio de alimentos y bebidas en cualquier tipo de establecimiento, previstas en el citado artículo 14.4.
- En aquellos municipios en que se pueda continuar prestando el servicio de hostelería para consumo en el establecimiento, únicamente podrán estar sentadas en cada mesa o agrupación de ellas personas que pertenezcan al mismo grupo de convivencia, con las excepciones previstas en el art. 4 del Decreto del Presidente nº 4/2021, de 14 de enero.
- Quedan suspendidas en todo el territorio regional las celebraciones de eventos multitudinarios, aun cuando ya estuviesen previstas e incluso presentada la correspondiente declaración responsable.

- En cuanto a las medidas específicas en materia de servicios sociales.

- Se establece el cierre de todos los centros de día de personas mayores y personas con discapacidad, y se suspende la atención presencial en los mismos.
- Se suspenden las visitas en las residencias de personas mayores, y en las residencias y viviendas tuteladas de personas con discapacidad.

Esta Orden entra en vigor el mismo día de su publicación en el BORM y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya en atención a la evolución de la situación epidemiológica.

Servicio de Asistencia a Entidades Locales.

Murcia, 15 de enero de 2021.